



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

San Ramón de la Nueva Orán, 22 ABR 2015

Expediente. N° SO-19.078/15.-

VISTO:

La Resolución N° SO-080/15, con relación a la prórroga de regularidad solicitada por la alumna Tania Alejandra Niz, L.U. N° 5.881, en la asignatura Enfermería Pediátrica de la carrera de Enfermería, que se dicta en Sede Orán; y

CONSIDERANDO:

Que, Secretaría de Sede Orán solicita se rectifique el Artículo 1° de la citada resolución donde dice: ... Autorizar la prórroga de regularidad solicitada por la alumna Tania Alejandra Niz, L.U. N° 5.881, en la asignatura Enfermería Pediátrica de la carrera de Enfermería, que se dicta en Sede Orán...; *debe decir: "...Autorizar la prórroga de regularidad solicitada por la alumna Tania Alejandra Niz, L.U. N° 5.881, en la asignatura Enfermería Pediátrica de la carrera de Enfermería, que se dicta en Sede Orán, hasta el Turno Especial Mayo/2015..."*.

Que, es necesario emitir la resolución correspondiente realizando la rectificación indicada precedentemente; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° SO-080/15, con relación a la autorización de la prórroga de regularidad solicitada por la alumna Tania Alejandra Niz, L.U. N° 5.881, en la asignatura Enfermería Pediátrica de la carrera de Enfermería, que se dicta en Sede Orán, debiendo decir de la siguiente manera, de acuerdo a lo solicitado por Secretaría de Sede Orán:

ARTÍCULO 1°: Autorizar la prórroga de regularidad solicitada por la alumna Tania Alejandra Niz, L.U. N° 5.881, en la asignatura Enfermería Pediátrica de la carrera de Enfermería, que se dicta en Sede Orán, hasta el Turno Especial Mayo/2015, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 005/05 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, en un todo de acuerdo a lo resuelto por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Asesor de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTÍCULO 2°- Elevar la presente Resolución a la Facultad de Ciencias de la Salud para su convalidación y cursar copia a Dirección Académica, Departamento Alumnos y Secretaría de Sede Consejo Asesor para su conocimiento y efectos.

hc

Lic. PEDRO E. RUEDA
SECRETARIO SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Lic. ELENA CHOROLQUE DE DURAN
DIRECTORA - SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA